



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Martes 18 de junio		Número 115

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Puente sobre el río Urbel en el camino vecinal BU-V-4046 de Tardajos a Rabé de las Calzadas», con un presupuesto de 41.000.178 pesetas.

Dicho proyecto se remite a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 4 de junio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de las garantías definitivas a favor del siguiente contratista:

PROINTEC, S.A., C/. Julio Sáez de la Hoya, 8 - 7.º. 09005 Burgos. N.I.F.: A -28246122. Trabajo: Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (1.º y 2.º fases, años 94-95).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 29 de abril de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

4359. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista: I.B.M. - S.A.E. (C/Elcano, 9. 48011 Bilbao). C.I.F. A-28010791. Servicio: Suministro ordenador electrónico central para el Palacio Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de mayo de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

4379. — 3.000

UNIDAD DE CULTURA

Precio matrícula Cursos «Inglés en el campo 96»

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en 30 de mayo de 1996, adoptó el acuerdo de fijar el precio de matrícula de Cursos «Inglés en el campo 96» en 28.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 60.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de junio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario, Jose María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 81/96 a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Compañía Mercantil Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de julio del año 1996, a las 10 horas, por el precio de tasación señalado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de septiembre de 1996, a las 10 horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 25 de octubre de 1996, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082/0000/18/0081/96 del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sito en la C/. Vitoria, 7 haciendo constar en concepto de ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

5. — Que el acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

6. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

8. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. — Finca n.º 24, vivienda B de la planta tercera de edificio en Reyes Católicos. Ocupa una superficie construida de 119,88 m², de los que 5,70 m² corresponden a la terraza. Consta de salón-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con vestidor, cocina, dos baños y terraza. Linda mirando desde la Avda. de los Reyes Católicos, frente con dicha Avda. Reyes Católicos, fondo con Avda. General Dávila; derecha, con vivienda tipo A de esta misma planta y caja de escaleras y ascensor; e izquierda, parecela R-1-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º uno de Burgos, folio 28, finca n.º 35.785, inscripción 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en 42.655.000 pesetas.

2. — Finca n.º 8. Plaza de garaje señalada con el n.º 8, sita en la planta primera de sótano. Ocupa una superficie construida

de 23 m². Linda entrando, frente, con calle común de circulación; fondo, cuarto trastero; derecha, acceso a sótano; izquierda, caja de escalera y ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º uno de Burgos, folio 203, finca 35.753, inscripción 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en 2.280.000 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 29 de mayo de 1996. — La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña. La Secretaría (ilegible).

4407. — 15.580

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1996 adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

2. — Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Villimar Sur.

3. — Aprobación definitiva de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector «El Parral».

El punto 1 se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de 20 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para los asuntos 2 y 3 que agotan la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 6 de mayo de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3582. — 3.990

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 1996, acordó constituir la Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Ejecución Villimar Sur, así como encomendar la ejecución de las obras de urbanización a la mencionada Asociación. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, hoy de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se lleve a cabo la publicación del acuerdo adoptado, y cuyo tenor literal dice lo siguiente:

Primero. — Aprobar la Constitución de la Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Ejecución Villimar Sur, formalizada mediante escritura pública autorizada por el Notario D. José María Gómez Oliveros, con fecha de 1 de febrero de 1996 y número 211 de su protocolo.

Segundo. — Encomendar a la Asociación Administrativa de Propietarios la ejecución de las obras de urbanización en la mencionada Unidad de Ejecución Villimar Sur, asumiendo dicha Asociación las siguientes funciones:

- Redacción del Proyecto de Urbanización.
- Cobro de las Cuotas de Urbanización.
- Vigilancia de la correcta ejecución de tales obras.
- Proponer al Ayuntamiento la recepción de las obras de urbanización, una vez que éstas estuvieran realizadas, así como las demás funciones que aparecen recogidas en el artículo 193 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — La Encomienda se entenderá otorgada desde el momento de la inscripción de la Asociación Administrativa de Propietarios en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Castilla y León, concluyendo aquella una vez que las obras hayan sido recibidas por el Ayuntamiento.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. — Dar traslado de este acuerdo, junto con una copia autorizada de la escritura de constitución de la Asociación Administrativa de Propietarios al Delegado de la Junta de Castilla y León para su inclusión en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 6 de mayo de 1996. El Alcalde. — Valentín Niño Aragón.

3583. — 7.125

Sección de Sanidad y Consumo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 1996, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco.

El expediente, así como el texto de la Ordenanza, al amparo del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, queda expuesto a información pública y audiencia a los posibles interesados, por el plazo de 30 días, a partir de la presente publicación, en el que se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El texto de la Ordenanza Municipal, así como el propio expediente administrativo puede ser examinado en horas de oficina en los Servicios de Sanidad y Consumo Municipales, sitos en la C/. Juan Bravo núm. 1 (Edificio del Laboratorio Municipal), situado en el Polígono Río Vena de esta Ciudad.

Burgos, 6 de mayo de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

3581. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor el siguiente contratista:

Cespa (C/. Estación núm. 1 - 1ª Dpto. 7-8, 09200 Miranda de Ebro).

Servicio: Gestión temporal del vertedero municipal.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionada empresa, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 24 de abril de 1966. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3371. — 3.040

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Construcciones Ojembarrena, S.A. (Polígono Industrial de Bayas, parcela 47, 09200 Miranda de Ebro).

Obra: Reparación de la Cubierta del Centro Municipal de Cultura.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 24 de abril de 1966. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3372. — 3.420

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico para la construcción de una terminal de autobuses en la confluencia de Ctra. Mambrilla y C/. Cayo García.

El acuerdo y expediente se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 3 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

4460. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 de abril de 1996, adoptó el acuerdo por el que se aprueban las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos que a continuación se relacionan, en los términos que a continuación se expresan:

A. — Precio público por utilización de instalaciones deportivas:

Artículo 2.º — La tarifa de este precio público será la siguiente:
Epígrafe 1.º — Piscinas municipales «Los Nogales»:

Bono verano: Niños: 3.000 ptas., adultos: 4.250 ptas. y matrimonios: 6.700 ptas.

Bono quincenal: Niños: 2.000 ptas. y adultos: 3.000 ptas.

Entrada diaria: Niños: 250 ptas. y adultos: 400 ptas.

B. — Precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas):

Al artículo 3.º se le añade el párrafo siguiente:

a) Se establece un recargo del 200% sobre las tarifas establecidas, por la instalación de mesas que excedan del número autorizado por el Ayuntamiento.

b) Los establecimientos autorizados a instalar terrazas vendrán obligados a limpiar la parte de la vía pública ocupada por la terraza.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efectos de oír reclamaciones y sugerencias. El acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, si en el período de información pública no se formulan reclamaciones o sugerencias.

Roa, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

3420. — 3.000

Por doña Rufina Esteban Miravalles se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la calle La Escuela, 2, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 24 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

3595. — 3.000

Por doña M.ª Jesús Antón Alcalde se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Especial en la calle Empecinado, 1, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 24 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

3596. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. — Aprobar inicialmente la imposición de la Ordenanza no fiscal sobre Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado.

Medina de Pomar, 19 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3416. — 3.000

Por D. Miguel Angel de la Fuente Rasines, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una Cafetería en C/. Tamarredo, n.º 3, de esta Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, 19 de Abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3590. — 3.000

Ayuntamiento de Oña

Finalizado el plazo de garantía de las obras de reforma de piscinas públicas por 49.450 ptas., y jardines de la plaza Convento de Oña de 204.192 pesetas, respectivamente, se expone al público por espacio de 15 días, para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen pertinentes en razón de los contratos garantizados y con carácter previo a la devolución.

Oña, 29 de abril de 1996. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

3373. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 76, del 19 de abril de 1996, correspondiente a la ordenanza reguladora de Venta Ambulante para esta localidad de Redecilla del Camino, Burgos. En cumplimiento de los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

Ordenanza fiscal reguladora de Venta Ambulante

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ordenanza tiene como objeto establecer los requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, o en la vía pública dentro de los límites de este término municipal.

Artículo 2. La venta a que se refiere la presente ordenanza sólo podrá ejercitarse bajo las formas de mercadillos, puestos en la vía pública y vehículos-tienda con paradas prefijadas de antemano, en todo caso, el Ayuntamiento, en el momento de otorgar el permiso, establecerá el lugar exacto donde las actividades deban realizarse.

Artículo 3. Sólo se permitirá la venta de artículos alimenticios cuando expresamente lo autorice este Ayuntamiento y reúnan las condiciones higiénicas y sanitarias de calidad y pureza estipuladas en las normas que regulan las disposiciones vigentes.

Artículo 4. Al amparo de lo establecido en el artículo 5.2 del R.D. 1.010/85, de 5 de junio, estas autorizaciones se conceden en precario, como ejercicio de una facultad discrecional y serán revocadas sin derecho a indemnización alguna en el momento en que los titulares incumplan lo establecido en el referido Real Decreto, la presente ordenanza y demás disposiciones legales o Bandos de la Alcaldía que le sean aplicables.

CAPITULO II

Procedimiento

Artículo 5.1. Será competente para autorizar la venta en cualquiera de las modalidades contempladas en esta ordenanza el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

2. Las autorizaciones denegadas u otorgadas con condiciones distintas a las expuestas por el solicitante, podrán ser objeto de revisión por el Pleno de la Corporación en caso de que el interesado lo solicite.

Artículo 6.1. Tipos de autorizaciones

Las autorizaciones a otorgar se clasificarán de acuerdo a la temporalidad de su vigencia en las siguientes clases:

- a) Anual: Correspondiente al año natural.
- b) Trimestral: Correspondiente a uno o varios de los trimestres naturales del año.
- c) Diaria.

2. En los casos a) y b) del punto anterior, la solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha en que se pretenda el comienzo de la actividad.

Artículo 7.1. Las autorizaciones, en todo caso, deberán ser solicitadas por el interesado o su representante, en impreso normalizado, en el que harán constar, entre otros, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del interesado y del representante si lo hubiere.

b) Mercancías que vayan a expenderse.

c) Emplazamiento exacto en el que se pretende el ejercicio de la actividad y, en su caso, ruta y horario de paradas en las distintas localidades o números de venta itinerante.

d) Tiempo por el que solicita la autorización.

e) Metros cuadrados de ocupación del puesto o vehículo.

2. A la solicitud deberán acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, si el solicitante es extranjero.

b) Estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social.

c) Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirva para ejercer la actividad en el Municipio y encontrarse al corriente del pago del mismo en la actividad en que se pretenda la autorización.

d) Compromiso de que la persona que vaya a ejercitar la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

e) Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad, la presente ordenanza, y, en su caso, la regulación específica de las mercancías que pretende expender, y el compromiso de observarlas.

f) En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet de manipulador.

3. Las autorizaciones para los extranjeros estarán sujetas, además, a los siguientes requisitos:

a) Los extranjeros deberán acreditar antes de serles entregada la autorización para el ejercicio de la actividad, que están en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, por tiempo de duración igual, al menos, al de aquella.

b) Cuando el tiempo por el que soliciten la autorización sea inferior a noventa días, no será exigible el permiso de residencia, pero sí deberá acreditarse que la estancia del interesado en España es legal.

c) Los originarios de la ciudad de Gibraltar no están obligados a proveerse del permiso de trabajo.

Artículo 8.1. Las autorizaciones que se concedan serán personales e intransferibles, sus titulares serán exclusivamente personas físicas.

2. Las autorizaciones concedidas a extranjeros quedarán nulas y sin efecto, cuando a éstos les sean revocados sus permisos de residencia y trabajo.

Artículo 9. Las autorizaciones se expedirán en documento normalizado, en el que constará la identificación del titular, indicación precisa de la situación del puesto y/o la ruta prevista, los productos autorizados y la fecha límite de la autorización, así como las condiciones particulares que puedan corresponder. De las autorizaciones concedidas y sus revocaciones, se enviará un listado al Comandante del puesto de la Guardia Civil donde conste el nombre y apellidos del vendedor autorizado, domicilio habitual, número del D.N.I. o pasaporte y ubicación del puesto o ruta prevista.

Artículo 10.1. Inspección. La inspección higiénico-sanitaria y de consumo de los artículos que lo requieran se llevará a cabo por los Servicios Municipales o por los de la Comunidad Autónoma, que, en su caso, tramitarán y sancionarán los expedientes de infracción.

2. Los servicios correspondientes velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes normas y las que se dicten en los sucesivos sobre la materia.

Artículo 11. Limpieza. Los autorizados, al final de cada jornada comercial o parada en el caso de tener establecida ruta itinerante, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios los emplazamientos utilizados.

CAPITULO III

Infracciones y sanciones

Artículo 12. Infracciones. El incumplimiento de las normas de la presente ordenanza o de las específicas del producto objeto de comercio en su caso, dará origen a la incoacción del correspondiente procedimiento sancionador, clasificándose las faltas en leve, graves y muy graves.

1. Como faltas leves se considerarán:

- a) La falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.
- b) El incumplimiento del horario y/o ruta prevista.

c) Estar en posesión de las autorizaciones municipales y no exhibirlas a requerimiento de los inspectores o agentes de la autoridad que lo solicitaran.

2. Serán faltas graves:

- a) La reiteración por dos veces de faltas leves.
- b) La venta de productos distintos de los autorizados.

c) La instalación del puesto o parada en lugar no autorizado o previsto en la ruta solicitada y autorizada.

d) Falta de báscula o falta de contraste en los instrumentos de pesar o medir cuando sean inherentes al producto que se comercia.

e) Falta de envoltura en los artículos vendidos o que se efectúe con papel usado o antirreglamentario según la regulación específica del producto.

f) Falta de lista o rútolos de precios o defectos en la confección o exhibición de los mismos.

g) No acreditar en legal forma la procedencia de la mercancía cuando se requiera por personal competente.

h) Negativa a la venta de los artículos expuestos al público.

i) Falta de aseo, higiene y limpieza en los vendedores, puestos y utillaje.

j) Colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro homogéneo del puesto o parada.

3. Son faltas muy graves:

a) La reiteración por tres veces de faltas graves.

b) La desobediencia reiterada a los inspectores y autoridades municipales.

c) El ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada.

d) El desacato o desconsideración grave de los vendedores a los agentes de la autoridad.

e) La venta de artículos en deficientes condiciones.

f) La instalación de puestos o paradas sin autorización.

g) La venta de productos alimenticios no autorizados.

h) La falta de asistencia por cuatro semanas consecutivas en el caso de que se haya establecido la obligatoriedad de la misma en la autorización otorgada.

Artículo 13. Sanciones. Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

1. Por faltas leves: Multas de 100 a 200 pesetas.

2. Por faltas graves: Multas de 200 a 400 pesetas.

3. Por faltas muy graves: Multas de 400 a 500 pesetas.

Artículo 14. Las sanciones serán impuestas por el señor Alcalde, con las particularidades previstas en el artículo 15.2 para los casos de revocación de la autorización.

Artículo 15.1. En los casos de faltas muy graves, e independientemente de la sanción económica que se pueda imponer, la Alcaldía podrá determinar la revocación de la autorización otorgada.

2. Las revocaciones de autorización podrán ser revisadas por el Pleno de la Corporación en caso de que el interesado lo solicite. En todo caso, la Alcaldía dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la revocación efectuada para que se decida sobre la ratificación de la misma.

Artículo 16. Podrá decomisarse la mercancía en los casos de género en mal estado, venta de productos alimenticios no autorizados o de instalación sin autorización.

Artículo 17. Cuando la autorización sea revocada como consecuencia de infracciones muy graves, su titular no podrá obtener autorización alguna para el ejercicio de la actividad en el plazo de dos años.

CAPITULO IV

Tipos de venta

Artículo 18. Los tipos de venta autorizados serán los siguientes:

a) Venta en mercadillo.

b) Venta itinerante.

Artículo 19.1. El mercadillo tendrá lugar todos los miércoles del año en la zona denominada Plaza Mayor, entre las 9 y las 14 horas.

2. En el caso de resultar festivo o coincidir con ferias y mercados importantes en la comarca, el Alcalde podrá, con carácter excepcional, trasladar su celebración al día inmediatamente anterior o posterior mediante Bando que se hará público en el mercadillo correspondiente a la semana inmediatamente anterior.

3. La asistencia al mercadillo podrá resultar opcional y obligatoria para los autorizados, dependiendo de las condiciones establecidas en el artículo 23.

4. La venta se autorizará en puestos o instalaciones desmontables, que tendrán unas dimensiones adecuadas a las características de los productos ofertados.

5. Los puestos, en su caso, serán desmontados diariamente, y los vendedores de artículos de alimentación vendrán obligados a disponer de instalaciones de exposición, venta y almacenamiento situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 centímetros y, además, estarán dotadas de parasoles protectores que eviten el deterioro ambiental y el contacto directo de las mercancías con el público.

Artículo 20.1. Se considerará venta itinerante la realizada de acuerdo con una ruta y horario previamente establecidos: Plaza Mayor y plaza de la Caja del Círculo.

2. En cada localidad se podrán realizar una o dos paradas atendiendo a la orografía y modo de población de los núcleos.

3. No se permitirá la venta itinerante de determinados tipos de productos según se establece en el artículo 23.

4. La venta itinerante de determinados artículos solamente se podrá realizar los miércoles por la tarde y su realización estará condicionada a la asistencia previa al mercadillo matinal del mismo día.

CAPITULO V

Tipos de autorización

Artículo 21. A los efectos regulados en la presente ordenanza se distinguirán los siguientes tipos de autorización de la vecindad del solicitante y del tipo de mercancía:

A) Vecinos de la Merindad que no cuenten con establecimiento comercial permanente dentro del Municipio, y comercialicen productos propios tanto agrícolas como de producción casera siempre que su legislación específica permita su venta en vía pública.

B) Vecinos de la Merindad que cuenten con establecimiento comercial permanente dentro del Municipio y estén al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a los productos que pretendan vender.

C) Comerciantes radicados fuera de la Merindad que vendan productos no comercializados en establecimientos permanentes afincados en el Término Municipal.

D) Comerciantes radicados fuera de la Merindad que vendan productos comercializados en establecimientos permanentes afincados en el Término Municipal.

Los comerciantes incluidos en el tipo A de este artículo anterior, únicamente podrán realizar sus actividades en el mercadillo semanal sin necesidad de autorización expresa pero sujetos a toda la normativa legal del producto objeto de comercio y a la sancionadora prevista en la presente ordenanza. Estarán exentos del pago del precio público por la utilización de la vía pública.

Artículo 22. Los comerciantes incluidos en el tipo C del artículo 21 podrán realizar la venta discrecionalmente tanto en el mercadillo como en venta itinerante cualquier día de la semana previa obtención, en todo caso, de la correspondiente autorización. Estarán sujetos al pago del precio público por la utilización de la vía pública.

Artículo 23.1. Los comerciantes incluidos en el tipo D del artículo 21 únicamente podrán realizar venta itinerante los miércoles por la tarde, y su realización estará condicionada a la asistencia al mercadillo matinal del mismo día.

2. No podrán realizar venta itinerante en las localidades de y estarán sujetos al pago del precio público por la utilización de la vía pública.

3. La falta de asistencia al mercadillo durante cuatro semanas consecutivas podrá suponer la revocación de la autorización otorgada y el no otorgamiento de una nueva para la misma activada durante el plazo de dos años.

CAPITULO VI

Precio públicos

Artículo 24. Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente ordenanza estará supeditado al abono del precio público por la utilización de la vía pública que corresponda a cada caso de entre los siguientes:

A. Autorización anual: Cincuenta mil pesetas.

B. Autorización trimestral: Veinte mil pesetas.

C. Autorización diaria: Mil quinientas pesetas.

Exenciones

Artículo 25. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, área metropolitana y otra entidad de la que forme parte. Igualmente estarán exentos los comprendidos en el tipo A del artículo 21, y los comprendidos en el tipo B del mismo artículo siempre que vendan productos incluidos en el epígrafe del impuesto sobre actividades económicas por el que estén dados de alta sus establecimientos permanentes en el Municipio.

Infracciones y defraudación

Artículo 26. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición transitoria: Las autorizaciones anuales correspondientes al ejercicio de 1996 podrán ser solicitadas y otorgadas a lo largo de todo el año, sin estar sujetas a lo previsto en el artículo 6.2 y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 1996, independientemente de la fecha de su inicio.

Redecilla del Camino, 22 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).
4102. — 32.490

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se anuncia al público que D. José Manuel Martínez, ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura de un local situado en C/. Ctra. Miranda, 27 bajo - derecha de Quintana Martín Galíndez, según proyecto del Arquitecto Técnico D. José M. Mardones, destinado a pescadería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Valle de Tobalina, 19 de abril de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3306. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha de 25 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril esta ordenanza permanecerá expuesta al público durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de la presentación de las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada.

Valle de Tobalina, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3312. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva a los siguientes contratistas:

A Eugenio Fernández Valiente, con domicilio en C/. San Roque, 49 - 4.º G, de Briviesca (Burgos), adjudicatario del contrato de las obras siguientes:

— Resto obra de urbanización de travesía en Quintana Martín Galíndez.

— Abastecimiento de agua y saneamiento en Edeso.

A Frigas, S.L., con domicilio en C/. Benito Gutiérrez, 1, de Burgos, adjudicatario del contrato de la obra siguiente:

— Suministro de equipamiento para el Centro Residencial de la Tercera Edad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3313. — 3.420

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 27 de septiembre de 1995, publicándose el texto íntegro siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de precio público por servicio de suministro de agua

Artículo 1.º — Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de suministro de agua, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º — Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza, los titulares de los contratos de suministro y, en todo caso, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º — Cuantía:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1. Localidad de Peñalba de Manzanedo:

Grupo	Descripción	Bloque	m³/mes	Importe m³/mes
1	Todos	Sin límite	Sin lectura	5.000 pts./año
2	Derecho de Enganche	Por enganche	1 vez	350.000 pts.

3. Los precios señalados en el punto 2 no incluyen el Impuesto del Valor Añadido, por lo que se verán incrementados con el porcentaje que corresponda al tipo imponible legalmente aplicable a cada tarifa.

Artículo 4.º — Obligación al pago:

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura-recibo.

Artículo 5.º – Período de facturación:

El período de facturación en el de verano será mensual y en el del resto del año será trimestral, sin perjuicio de que, para el cobro de recibos, se pueda agrupar en otros períodos más amplios.

Artículo 6.º – Régimen general del servicio:

En lo no previsto en esta ordenanza y que no tenga carácter estrictamente fiscal se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal regulador del Servicio.

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tendrá efectos desde dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia de aprobación:

Para hacer constar que la presente ordenanza y Tarifas del Precio Público del Servicio municipal de aguas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 1995. Doy fe.

Valle de Manzanedo, 1 de noviembre de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de Diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Valle de Manzanedo, 17 de abril de 1996. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

3379. — 4.750

Ayuntamiento de Valmala

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de este Ayuntamiento, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, referida al ejercicio de 1995, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Asamblea Vecinal.

Valmala, 30 de abril de 1996. – El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

3381.— 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de mayo del actual, el proyecto titulado «Centro de Actividades Juveniles» en C/. Sancho de Valeránica, 2, redactado por los Sres. Arquitectos D. Antonio de la Fuente y D. Juan José Ruiz, por un presupuesto total de contrata de 11.063.167 pesetas, y cuya separata para la 1.ª fase asciende a un presupuesto de contrata de 4.368.315 pesetas, incluida en el Plan Provincial 1996, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Tordómar, 3 de junio de 1996. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

4461. — 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de abril de 1996, tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

C) Aprobar provisionalmente, conforme a los artículos 15.1 y 34.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de estas obras, con un presupuesto de contrata de 32.686.240 pesetas de las que se repartirá entre los beneficiarios un porcentaje máximo del 10 por 100; aplicando una tarifa de mil quinientas (1.500) pesetas por metro línea de fachada a la calle del inmueble beneficiado por las obras, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos. Por lo demás la ordenación se remite a la Ordenanza General de Contribuciones especiales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 20 de septiembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre posterior.

Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean conveniente.

Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si tras dicha exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna; en caso contrario será adoptado acuerdo resolviéndolas y elevándolo a definitivo; tras lo cual se hará la notificación individualizada de la liquidación a cada sujeto pasivo.

Ibeas de Juarros, 3 de mayo de 1996. – La Alcaldesa, M.ª de los Angeles Rita García López.

3475. — 3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por D. Plácido Peña Ramos se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Bar, en C/. Mayor, 10, de La Vid, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Vid y Barrios, 15 de abril de 1996. – El Alcalde (ilegible).

3321. — 3.230

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante plazo de 15 (quince) días. En ese plazo y 8 (ocho) días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 193 números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Campillo de Aranda, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

3365. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En ese plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentespina, 29 de Abril de 1996. — El Alcalde en funciones, Celso Pérez Salinero.

3370. — 3.000

Ayuntamiento de Lara de los Infantes

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de febrero de 1996 la modificación de la cuantía del precio de la Ordenanza Reguladora del Tránsito del Ganado del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara.

Precio público por Tránsito de Ganado.

Ordenanza reguladora.

TITULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Concepto. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se derivan del tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal.

Será objeto de este precio público el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal al transitar por ellas ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

Artículo 2. Obligados al pago. Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas naturales o jurídicas propietarios de los ganados.

Artículo 3. Normas de gestión. A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por 30 días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la Administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Artículo 4. Obligación de pago. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de concederse el aprovechamiento especial o desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.
- b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: a) por ingreso directo en la Tesorería Municipal, b) por años naturales, durante el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal o en el centro designado al efecto.

TITULO II. Disposiciones especiales.

Cuantía. La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año, 1.000 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 100 pesetas.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de febrero de 1996 sustituye a la aprobada por el pleno de 14 de diciembre de 1992. La presente comenzará a aplicarse con carácter retroactivo al día 1 de enero de 1996 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lara de los Infantes, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3415. — 4.845

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de abril de 1996, acordó aprobar de forma inicial el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1996. Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

3417. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de

predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zael, 30 de abril de 1996. — El Alcalde, Maximiano Rebollarres Abad.

3383. — 3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, tomó el acuerdo de proceder a la devolución de las fianzas que se indican:

— Construcciones C. Peña, S.L.: Contrato para la ejecución de rehabilitación de cubierta de Iglesia parroquial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra los citados contratistas por razón del contrato reseñado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación aplicable.

Torregalindo, 2 de Mayo de 1996. — El Alcalde, E. Manuel Pérez García.

3423. — 3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por D. Alberto Sáenz Ruiz, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad n.º 13.126.431 D, vecino de Burgos, C/. Vitoria, 56 - 4.º B, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente licencia de apertura de una oficina de farmacia en la C/. Dña. Urraca, n.º 25.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en su artículo 30, se abre información pública por término de quince días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mecerreyes, 24 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3436. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Butrera

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones administrativas y facultativas establecidas por la Jefatura de Medio Ambiente, para la contratación, mediante subasta pública en su modalidad de abierta y tramitación urgente, cuya finalidad es el aprovechamiento de pastos del monte el Ahedo, n.º 476, se convoca la misma por el presente edicto.

— Objeto: Contrato para el aprovechamiento de pastos del monte el Ahedo, n.º 476, con una carga ganadera máxima de 240 c.r.l., propiedad de esta Junta Vecinal.

— Base de licitación: 60.000 pesetas, precio mínimo.

— Garantía provisional: 2% de la base de licitación en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

— Contratación definitiva: 6% de la citada base.

— Presentación de proposiciones: Conforme se establece en el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

— Plazo de ejecución: 6 meses desde la ejecución definitiva.

— Plazo de presentación de proposiciones: Dentro de los 13 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio,

teniendo en cuenta que los festivos permanecerá cerrada la oficina de la Junta.

— Horario de presentación: De 10 a 14 horas de lunes a sábados. Lugar: Casa Concejo de Butrera.

— Apertura: El día siguiente a terminar el plazo de presentación de ofertas, a las 14 horas. En caso de ser inhábil se pospondrá al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio (completo), y D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o representación de, enterado de la convocatoria de subasta pública abierta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta la cantidad de (letra y número) pesetas, por la totalidad de las 96 hectáreas.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta.

(Lugar, fecha y firma)

Butrera, 16 de abril de 1996. — El Presidente, Julio Diego Diego.

3712. — 8.360

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Aprobado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel en sesión de 9 de abril de 1996 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de Abastecimiento de Aguas 5.ª fase en Pedrosa de Río Ubel, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Abastecimiento de Agua 5.ª fase en Pedrosa de Río Ubel con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Técnica doña Yolanda Marcos Porres.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado en 2.000.000 de pesetas. En dicha cantidad está incluido el beneficio industrial, IVA y honorarios de dirección técnica.

Plazo de ejecución: Es el de tres meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto técnico. El presente pliego, los planos, proyecto técnico, cuadro de precios y demás documentos revestirán carácter contractual estando de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación. Garantía definitiva, ascenderá al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Modelo de oferta:

D. con domicilio en Municipio de CP ... y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia n.º de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Abastecimiento de Agua en Pedrosa de Río Urbel 5.ª fase en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Pedrosa de Río Urbel, 16 de Abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3786. — 13.680

Aprobado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel en sesión de 9 de abril de 1996 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de Pavimentación en Lodoso 4.ª fase, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Pavimentación en Lodoso 4.ª fase, en Pedrosa de Río Urbel con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Técnica doña Yolanda Marcos Porres.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado en 2.000.000 de pesetas. En dicha cantidad está incluido el beneficio industrial, IVA y honorarios de dirección técnica.

Plazo de ejecución: Es el de tres meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto técnico. El presente pliego, los planos, proyecto técnico, cuadro de precios y demás documentos revestirán carácter contractual estando de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación. Garantía definitiva, ascenderá al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Modelo de oferta:

D. con domicilio en Municipio de CP ... y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia n.º de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Pavimentación en Lodoso 4.ª fase en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Pedrosa de Río Urbel, 16 de Abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4100. — 13.680

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del arriendo de la Casa-Cantina municipal, se expone al público por plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse; se anuncia licitación para la contratación de arriendo de la Casa-Cantina municipal, por tramitación urgente, procedimiento abierto, forma concurso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 de la LCAP se anuncia el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar el arriendo de la Casa-Cantina municipal.

1. Objeto del contrato: El arriendo de la Casa-Cantina municipal de Villasur de Herreros, propiedad de este Ayuntamiento.

2. Tipo de licitación: Será de 800.000 pesetas al alza, por año, a los efectos de liquidación del I.V.A. se considera la mitad del

precio por local comercial Cantina y la otra mitad por la Casa vivienda.

3. Plazo de arriendo: Será de cuatro años, a contar desde la firma del contrato.

4. Forma de pago: Será por trimestre adelantado. A los efectos del cobro el adjudicatario domiciliará los pagos en entidad de ahorro.

5. Garantía provisional: Será de 16.000 pesetas.

6. Garantía definitiva: Será del 6% del precio de adjudicación.

7. Presentación de proposiciones: Se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente ante este Ayuntamiento de Villasur de Herreros, hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al siguiente modelo:

Don, con D.N.I. n.º en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso abierto convocado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en el "Boletín Oficial" de la provincia n.º ..., de fecha ... para contratar el arriendo de la Casa-Cantina municipal de Villasur de Herreros.

2.º Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, establecidas legalmente.

3.º Propone el precio de ... pesetas, por año de arriendo.

4.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso abierto y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

En a ... de de 1996.

Firma del licitador.

8. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Discrecionalidad de la adjudicación: Dado el carácter de servicio público que en estas pequeñas localidades tiene la Cantina municipal, y en aras a la buena atención del mismo, este Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas decidirá no solamente por el precio ofertado, si no también por las referencias que tenga del licitador.

10. Atención del teléfono público: El adjudicatario tendrá la obligación de atender adecuadamente el teléfono público, procediendo siempre y en todo caso a dar aviso a las personas que sean requeridas por las llamadas que se produzcan sin recibir por ello contraprestación alguna del Ayuntamiento.

11. Seguro multirriesgo: El adjudicatario vendrá obligado a concertar un seguro multirriesgo que responda de los daños y perjuicios que puedan originarse por la utilización de la Casa-Cantina municipal, durante el tiempo de duración del contrato, que garantice la devolución conforme a la entrega del edificio y libere de toda responsabilidad a este Ayuntamiento como propietario del mismo.

12. Autorización: El adjudicatario tendrá que dejar a la Asociación Juvenil La Fragua de este pueblo, la apertura tradicional de bar en la plaza durante las fiestas patronales.

Villasur de Herreros, 21 de mayo de 1996. — El Alcalde, Andrés Pineda Rubio.

3952. — 13.300

Ayuntamiento de Valmala

Objeto: Subasta por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, para el arriendo del coto privado de caza de Valmala, Burgos, BU-10.862.

Licitación: Cien mil pesetas (100.000 pesetas) anuales con revisión del I.P.C., I.V.A. no incluido.

Fianzas: Provisional 2.000 pesetas. Definitiva: 6% del precio de la adjudicación por el total de las cinco anualidades.

Duración del contrato: Cinco anualidades o temporadas de caza.

Recepción y apertura de ofertas: De 12 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Apertura: A las 21,30 del día hábil siguiente.

Reclamaciones: Pliego de condiciones económico-administrativas, expuesto al público por el plazo de ocho días a contar del siguiente de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Durante este plazo se podrán presentar reclamaciones. Si las hubiere, se aplazará la licitación.

Modelo de proposición y más detalles: En el pliego de condiciones económico-administrativas.

Valmala, 20 de mayo de 1996. — El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

3889. — 4.180

Junta Administrativa de Castrillo Solarana

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza, queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, previa declaración de urgencia, dada la proximidad de la temporada cinegética, para la adjudicación de dichos aprovechamientos.

Objeto: Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza establecido en esta jurisdicción.

Tipo: Un millón cuatrocientas mil pesetas, al alza.

Duración del contrato: El contrato se otorgará por seis campañas cinegéticas más dos optativas finalizado, salvo prórroga, en la 2002-2003.

Fianzas: Provisional del 4% de la licitación, y definitiva del 6% del tipo de licitación a constituir en la Junta.

Presentación de proposiciones: Ante el señor Alcalde Presidente de la Junta, en el plazo de 13 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura: A las 12,00 horas del siguiente día hábil a la fecha del vencimiento del plazo de admisión de plicas; si coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Documentación: La documentación a aportar será la siguiente:

Proposición económica, declaración jurada de capacidad y compatibilidad y resguardo de haber constituido la fianza. Copia del N.I.F. o C.I.F., en su caso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de estado, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio o en representación de (tachar lo que no valga), enterado del anuncio y aceptado el pliego de condiciones económico administrativas opta por la licitación para el aprovechamiento cinegético del coto de Castrillo Solarana por el período de seis temporadas ofreciendo la suma de pesetas anuales (en letra).

Castrillo Solarana, 19 de abril de 1996. — El Alcalde, Jesús Ramos.

4095. — 7.410

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Subasta pública enajenación de solar

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para la enajenación de "una finca rústica de superficie de 5 áreas 65 cas., sita en el casco urbano", se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la cuarta subasta, si bien esta se aplazará caso de presentarse alguna.

El pliego de condiciones será el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 132 del 12 de Julio de 1994, con la siguiente modificación:

Tipo de licitación: 2.550.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 16 a 18 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

A efectos de esta subasta no se considerará hábil el sábado.

Los gastos de publicación de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Olalla de Bureba, 16 de Febrero de 1996. — El Alcalde, Agustín Segura Díez.

4103. — 3.250

Junta Vecinal de Villoruebo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de mayo, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del M.U.P. La Sierra núm. 287 C.U.P., conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Monte de Utilidad Pública La Sierra núm. 287 C.U.P., de 298 hectáreas, en el término municipal de Villoruebo.

II. Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas, y comprenderá desde la de 1996-1997, a la de 2005-2006.

III. Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en 149.000 pesetas por campaña cinegética. El precio índice es de 298.000 pesetas.

IV. Forma de pago: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de junio de cada año.

V. Publicidad de los pliegos: Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Junta Vecinal.

VI. Garantía provisional: Será de 10.000 pesetas.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Condiciones especiales: El adjudicatario estará obligado a entregar a la Junta Vecinal o a su representante legal diecisiete tarjetas por temporada para la libre disposición de las mismas, entre los cazadores locales.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas.

Villoruebo, 24 de Mayo de 1996. — El Alcalde pedáneo, Jaime Cubillo Moreno.

4112. — 5.700

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996 el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el arrendamiento de la finca urbana propiedad del Ayuntamiento denominada Casa del Maestro, se expone al público el citado pliego por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado y en su caso establecer las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se convoca el arrendamiento del mismo en pública subasta con las siguientes condiciones marcadas en el pliego de condiciones:

1. Objeto del contrato: Arrendamiento de la finca urbana denominada Casa de los Maestros II.

2. Duración del contrato: Tres años a contar desde la firma del mismo.

3. Tipo de licitación: 150.000 pesetas, al alza.

4. Presentación de proposiciones: 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. Las plicas serán abiertas en la sesión que el Pleno celebre inmediatamente después de cumplido el plazo de presentación de plicas.

Berlangas de Roa, 14 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4371. — 3.800

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 1996 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de esta localidad, se expone al público por espacio de 8 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación será aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el mismo.

Objeto. — La realización de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de esta localidad.

Precio: 2.429.786 pesetas considerándose todo tipo de gastos e impuestos incluidos en el mismo, y mejorable a la baja.

Fianzas: Provisional 50.000 pesetas. Definitiva 100.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Hasta los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las 13 horas.

Subasta: Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las 17 horas.

Monasterio de la Sierra, 6 de mayo de 1996. El Alcalde, Rafael Esteban.

4373. — 3.230

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras, de acuerdo con el pliego de condiciones contenido en el mismo:

Precio: 2.050.675 pesetas.

Fianzas: Provisional a la presentación de las proposiciones: 40.000 pesetas. Definitiva: A la adjudicación 80.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Subasta: Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las 17 horas.

Monasterio de la Sierra, 20 de mayo de 1996. El Alcalde, Rafael Esteban.

4374. — 3.000

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, este Ayuntamiento ha acordado celebrar subastas públicas, que se celebrarán a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con el pliego de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables aprobados por la dirección del ICONA con fecha 24-4-75, para la enajenación de los siguientes aprovechamientos maderables:

1. — 101 robles con 110 m/c. de madera y 55 m/c. de leña de copas, 704.700 pesetas.

2. — 100 robles con 101 m/c. de madera y 40 m/c. de leña de copas, 646.400 pesetas.

Para ambos aprovechamientos:

Localización: Monte Dehesa o Frecha, de este Municipio.

Modalidad del Aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Forma de entrega: En pie.

Plazo total de ejecución y época de corta: Año natural 1996.

Vías de saca a utilizar: Las existentes en el monte.

Las subastas tendrán lugar a las 17 horas la primera y a las 17,15 horas la segunda en el salón de actos del Ayuntamiento, pudiendo presentar plicas hasta media hora antes de la anunciada para la subasta, adjuntando los licitadores fianza igual al 10% del precio de la tasación.

Caso de quedar desiertas las citadas subastas, se celebrarán unas segundas el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

El precio de la subasta se hará efectivo en la Depositaria del Ayuntamiento antes del corte del aprovechamiento o, si no se cortase, antes de los 60 días de la adjudicación definitiva.

Monasterio de la Sierra, 17 de mayo de 1996. El Alcalde, Rafael Esteban.

4375. — 3.800

Junta Vecinal de San Pedro Samuel

Aprobado por la Junta Vecinal de San Pedro Samuel en sesión de 29 de marzo de 1996 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de Pavimentación en San Pedro Samuel 1.ª fase, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Pavimentación 1.ª fase en San Pedro Samuel con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. José Ramón Cabezón Blanco.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado en 2.000.000 de pesetas. En dicha cantidad está incluido el beneficio industrial, IVA y honorarios de dirección técnica.

Plazo de ejecución: Es el de tres meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto técnico. El presente pliego, los planos, proyecto técnico, cuadro de precios y demás documentos revestirán carácter contractual estando de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación. Garantía definitiva, ascenderá al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Modelo de oferta:

D. con domicilio en Municipio de CP y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por el procedimiento abierto, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Pavimentación 1.ª fase en San Pedro Samuel en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En San Pedro Samuel, a 29 de marzo de 1996. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

4377. — 13.870

Aprobado por la Junta Vecinal de San Pedro Samuel en sesión de 29 de marzo de 1996 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de Pavimentación en San Pedro Samuel 2.ª fase, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Pavimentación 2.ª fase en San Pedro Samuel con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. José Ramón Cabezón Blanco.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado en 2.500.000 pesetas. En dicha cantidad está incluido el beneficio industrial, IVA y honorarios de dirección técnica.

Plazo de ejecución: Es el de tres meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto técnico. El presente pliego, los planos, proyecto técnico, cuadro de precios y demás documentos revestirán carácter contractual estando de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación. Garantía definitiva, ascenderá al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Modelo de oferta:

D. con domicilio en Municipio de CP y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por el procedimiento abierto, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Pavimentación 2.ª fase en San Pedro Samuel en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En San Pedro Samuel, a 29 de marzo de 1996. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

4378. — 13.870

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso de la ejecución de las obras de construcción de un pabellón, que podrá hacerse extensivo a otro más en el lugar que se designe, en la zona del colegio Fernando de Rojas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación es de 60.000.000 pesetas incluido I.V.A., redacción de proyecto y la parte que corresponda por dirección de obra. Las ofertas serán a la baja.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 1.200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición: D. mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos de adjudicar mediante concurso las obras de construcción de un pabellón deportivo, del pliego de condiciones económico-administrativas, que rige el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la ejecución de las obras por un precio del pesetas, (en letra y número), que representa una baja de ..%, sobre el tipo de licitación, en el plazo de 10 días hábiles, una vez aprobado el proyecto si me es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 6 de junio de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4578. — 8.360

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de hostelería y restaurante por D. Agapito Sáiz Alameda a instalar en terrenos en la margen izquierda de la carretera de Lerma a Salas de los Infantes de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término

de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de Silos, 6 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible)

4582. — 6.000

Ayuntamiento de Arija

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, el expediente relativo a la división en polígonos de actuación en el plan parcial Las Lagunas, correspondiente a suelo calificado como apto para urbanizar residencial, redactado por el Sr. Arquitecto Superior D. Gregorio Pérez Fernández, de conformidad al artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 38.1.d del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, no habiéndose presentado reclamación alguna, se publica la aprobación definitiva, para la efectividad de la delimitación.

Arija, 10 de junio de 1996. — El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

4576. — 6.000

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adjudicación de la obra 1.ª fase de reforma de la Casa Consistorial de Tolbaños de Abajo, se expone el mismo al público, por espacio de 8 días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones.

Así mismo se anuncia el mencionado concurso con las siguientes condiciones.

Precio de licitación: Dos millones ochocientos noventa y siete mil treinta y dos pesetas (2.897.032 ptas.), incluido en dicho precio gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

Fianzas: Provisional del 2% de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de tasación anual, como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura de pliegos del concurso, según modelo aprobado en el pliego de condiciones siguiente:

Modelo de proposición aprobado por la Corporación:

«Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la obra 1.ª fase de reforma de la Casa Consistorial de Tolbaños de Abajo».

Don mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. número, de fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar la obra de 1.ª fase de reforma de la Casa Consistorial de Tolbaños de Abajo, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal, que acepto íntegramente.

Así mismo pretendo realizar las siguientes mejoras. (Aquí el licitador deberá poner las mejoras que pretende realizar).

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9

de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre adjunto los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o Entidad.

d) Escritura de constitución de Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Concurso: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 6 de julio de 1996, siendo la adjudicación del concurso dentro del mes y medio siguiente a la apertura de pliegos.

De quedar desierto se celebrará segundo concurso haciéndose la apertura de pliegos el día 24 de julio de 1996 a las 13 horas en las mismas condiciones del primer concurso, por la vía de urgencia, adjudicándose el concurso en el mes y medio siguiente.

Tolbaños de Abajo, 11 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4601. — 19.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, acordó aprobar inicialmente el Plan ZDR1, que queda sometido a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de Urbanismo sitas en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Madrigalejo del Monte, 5 de junio de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

4512. — 6.000

Por parte de María Trinidad Varas Arauzo, se ha solicitado licencia para la apertura de un Bar-Terraza, de temporada, en la calle Real, 24, de este Municipio de Madrigalejo del Monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que considere oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

Madrigalejo del Monte, 7 de junio de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

4513. — 6.000